



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 43

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de marzo de 2019, siendo las 12:00 hs; por unanimidad de los Directores presentes reúnen en la sede del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: la señora D. Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890) designada por el Decreto N° 500/18, en su carácter de Presidenta; los señores D. Heber Damián MARTINEZ (D.N.I. N° 22.922.514) y D. Alejandro Fabio PEREYRA (D.N.I. N° 17.636.359), designados por el Decreto N° 7/2016; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016;; el señor D. Guillermo Raúl JENEFES (D.N.I. N° 8.302.389), designado por el Decreto N° 104/2017 y el señor D. Agustín Ignacio GARZÓN (D.N.I. N° 25.431.768), designado por el Decreto N° 642/2018.

El señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), designado por Decreto N° 970/2016, se encuentra ausente con aviso.

Toma la palabra la señora Presidenta, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 cuyo tratamiento se realiza a continuación:

1. Aprobación de Concursos. Adjudicación Rechazos. Desistimientos. Revocación de Servicios AM / FM.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.1. Expediente N° 3053.00.0/2016 del Registro del ENACOM:** Adjudicar al señor Héctor Javier DISALVO (D.N.I. N° 17.429.111 – C.U.I.T. N° 20-17429111-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 88.7 MHz, canal 204, con categoría “G”, identificada con la señal distintiva “LRS999”, en la localidad de SIERRA CHICA, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación. El señor Director Alejandro Fabio PEREYRA se abstiene de emitir voto.

- 1.2. Expediente N° 3094.00.0/2016 del Registro del ENACOM:** Adjudicar al señor Ricardo Federico AGUILERA (D.N.I. N° 18.342.440 – C.U.I.T. N° 20-18342440-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 90.3 MHz, canal 212, categoría “G” y señal distintiva “LRT851”, en la localidad de USPALLATA, provincia de MENDOZA en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.3. Expediente N° 3134.00.0/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Adjudicar al señor Jorge Osvaldo MASSARELLO (D.N.I. N° 14.118.509 – C.U.I.T. N° 20-14118509-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 89.5 MHz, canal 208, con categoría “G”, identificada con la señal distintiva “LRV331”, en la localidad de CHIVILCOY, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.4. Expediente N° 3205.00.0/2016 del Registro del ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el MINISTERIO CRISTIANO ENCUENTRO CON LA VIDA (C.U.I.T. N° 33-71154350-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de RESISTENCIA, provincia del CHACO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.5. Expediente N° 3390.00.0/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Adjudicar al señor Carlos María BARREIRA (D.N.I. N° 29.817.262 – C.U.I.T. N° 20-29817262-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia 90.1 MHz, canal 211, categoría “G”, en la localidad de JOAQUÍN V. GONZALEZ, provincia de SALTA en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación. El señor Director Alejandro Fabio PEREYRA se abstiene de emitir voto.

- 1.6. Expediente N° 3391.00.0/2013 del registro de la ex AFSCA:** Adjudicar al señor Jorge Martín BORJA (D.N.I. N° 20.863.456 – C.U.I.T. N° 23-20863456-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 90.1 MHz, canal 211, con categoría “G”, identificada con la señal distintiva “LRT792”, en la localidad de CAPILLA DEL MONTE, provincia de CÓRDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.7. Expediente N° 6304/2017 del Registro del ENACOM:** Desestimar la solicitud presentada por la señora María Elida SCHIRO (D.N.I. N° 18.000.671 – C.U.I.T. N° 27-18000671-6), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada, en la localidad de SAN JOSÉ DE FELICIANO, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen especial para emisoras de muy baja potencia, establecido en el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1.225/10

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.8. EX-2017-19319966-APN-AMEYS#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por la señora Dalma Araceli Del Valle GALECH (D.N.I. N° 43.836.131 – C.U.I.T. N° 27-43836131-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, provincia de SALTA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.9. EX-2017-19429612-APN-AMEYS#ENACOM:** Rechazar a solicitud presentada por el señor Eduardo Antonio FERNÁNDEZ ARMUA (D.N.I. N° 21.930.541 – C.U.I.T. N° 23-21930541-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de VILLA PARQUE SIQUIMAN, provincia de CÓRDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación. El señor Director Alejandro Fabio PEREYRA se abstiene de emitir voto.

- 1.10. EX-2017-23720374-APN-SDYME#ENACOM:** Adjudicar al señor Andrés CEILLAN (D.N.I. N° 36.858.546 – C.U.I.T. N° 20-36858546-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 89.9 MHz, canal 210, con categoría “G”, en la localidad de TERMAS DE RIO HONDO, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 1.11. EX-2018-01497741-APN-AMEYS#ENACOM:** Adjudicar a la señora Elda Elizabeth JAIME GORCHS (D.N.I. N° 24.999.027 – C.U.I.T. N° 27-24999027-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 89.5 MHz, canal 208, con categoría “G”, en la localidad de AROCENA, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.12. EX-2018-18987290-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por el señor Gerardo Sergio MASI (D.N.I. N° 25.083.267 – C.U.I.T. N° 20-25083267-3), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de ITUZAINGO, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.13. EX-2018-25243754-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar al señor Martín Ramón MATAMOROS (D.N.I. N° 23.416.478 – C.U.I.T. N° 20-23416478-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 94.1 MHz, canal 231, con categoría “G”, , en la localidad de EMBARCACIÓN, provincia de SALTA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.14. EX-2018-25532615-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por la señora Guillermina BALBUENA (D.N.I. N° 25.739.828 - C.U.I.T. N° 27-25739828-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de TANDIL, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.15. EX-2018-27277216-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por el señor Celedonio Alberto Rodrigo ZADOYKO RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 27.340.800 – C.U.I.T. N° 24-27340800-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de VILLA ZORRAQUIN - CONCORDIA, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.16. EX-2018-27807937-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por la señora Norma Isabel TAURO (D.N.I. N° 5.908.760 - C.U.I.T. N° 27-05908760-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SOLDINI, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación. El señor Director Alejandro Fabio PEREYRA se abstiene de emitir voto.

1.17. EX-2018-28645861-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar al señor Pedro Daniel GARCIA (D.N.I. N° 10.095.643 – C.U.I.T. N° 20-10095643-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 96.9 MHz, canal 245, con categoría “G”, en la localidad de LINCOLN, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.18. EX-2018-29155834-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por la firma DIMENSIÓN FM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por el señor Abel Florencio ARIAS (D.N.I. N° 16.236.099 - C.U.I.T. N° 20-16236099-0), con una participación societaria del SETENTA POR CIENTO (70%), y el señor Carlos Mauricio SOUMOULOU (D.N.I. N° 21.782.652 - C.U.I.T. N° 20-21782652-8), con una participación societaria del TREINTA POR CIENTO (30%), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PINAMAR, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.19. EX-2018-30705240-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por la señora María de Luján NISTAL (D.N.I. N° 28.097.021 - C.U.I.T. N° 27-28097021-8), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de VILLA GOBERNADOR GALVEZ, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.20. EX-2018-30745790-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por la señora Gladis Etel POCH (D.N.I. N° 10.151.636 – C.U.I.T. N° 27-10151636-4), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de BERISSO, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434- AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.21. EX-2018-31303491-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por la IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS PENTECOSTAL DE SANTO TOME CORRIENTES (C.U.I.T. N° 30-64069243-6), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PASO DE LOS LIBRES, provincia de CORRIENTES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.22. EX-2018-36486629-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por el señor Luis Alejandro ALFRED (D.N.I. N° 23.167.175 - C.U.I.T. N° 20-23167175-8), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PALPALA, provincia de JUJUY, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.23. EX-2018-39059841-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar al señor Ángel Antonio PICIOCHI (D.N.I. N° 21.733.770 – C.U.I.T. N° 20-21733770-5), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 107.1 MHz, canal 296, con categoría “G”, en la localidad de ESQUINA, provincia de CORRIENTES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.24. EX-2018-48339654-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por el señor Manuel Alcides SANCHEZ (D.N.I. N° 18.633.916 – C.U.I.T. N° 23-18633916-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de RIACHUELO, provincia de CORRIENTES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.25. EX-2018-52308893-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por la señora Vanesa RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 31.078.840 – C.U.I.T. N° 27-31078840-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PÉREZ, provincia de SANTA FE, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.26. EX-2018-53668672-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por el señor Luis Cristian AVEIRO (D.N.I. N° 25.870.973 - C.U.I.T. N° 20-25870973-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SAN MARTIN (BARRIO SAN PEDRO), provincia de MENDOZA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.27. EX-2018-53689092-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por el señor Alexis Yamil HEIM (D.N.I. N° 29.044.394 – C.U.I.T. N° 20-29044394-7), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de RIO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.28. EX-2018-56722320-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por el señor Federico Carlos MÜLLER (D.N.I. N° 25.893.964 – C.U.I.T. N° 20-25893964-7), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RIOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.29. EX-2018-60168974-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por el señor Juan Manuel BASUALDO (D.N.I. N° 25.049.245 – C.U.I.T. N° 20-25049245-7), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SAN RAFAEL, provincia de MENDOZA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.30. EX-2018-51663151-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de concurso público simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2018-4949-APN-ENACOM#MM, conforme el cronograma establecido en el IF-2018-38547163-APN-DNSA#ENACOM del Generador Electrónico de Documentos Oficiales, integrante en un todo de la mencionada resolución. Adjudicar al señor José Luis JACQUET MATILLON (C.U.I.T. N° 20-25613259-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 292, frecuencia 106.3 MHz., categoría E, para la localidad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.31. EX-2018-02470216-APN-SDYME#ENACOM: Adjudicar al señor Aníbal Fernando CENTENO (D.N.I. N° 28.650.883 – C.U.I.T. N° 23- 28650883-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, que operará en la frecuencia de 94.7 MHz, canal 234, con categoría "G", en la localidad de CORONEL MOLDES, provincia de CORDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

2. Habilitaciones

- 2.1. **Expediente N° 4/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 512-AFSCA/13, al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de CATAMARCA, para operar en el ámbito del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FIAMBALÁ, de la localidad de FIAMBALÁ, de dicha provincia, en la frecuencia 93.3 MHz, canal 227, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ445, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Luis Arch S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 41' 33" y Longitud Oeste: 67° 37' 04".
- 2.2. **Expediente N° 125.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de LABOULAYE, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 305-ENACOM/17, al señor Jonathan Federico ALTAMIRA (D.N.I. N° 34.992.442 – C.U.I.T. N° 20-34992442-1) para operar en la frecuencia 102.9 MHz, canal 275, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Guevara N° 490, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 34° 07' 54" y Longitud Oeste: 63° 23' 55".
- 2.3. **Expediente N° 136.00.0/2014 del Registro del ex COMFER:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de RÍO SEGUNDO, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 5.980-ENACOM/16, a la señora Noelia Judith LUDUEÑA (D.N.I. N° 30.196.531 – C.U.I.L. N° 27-30196531-7), para operar en la frecuencia 106.9 MHz, canal 295, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Malvinas Argentinas S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 38' 46" y Longitud Oeste: 63° 54' 16".
Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de RÍO SEGUNDO, provincia de CÓRDOBA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 5.980-ENACOM/16, a la firma CLASSICS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-68761237-6), para operar en la frecuencia 105.7 MHz, canal 289, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1.169, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 31° 39' 08" y Longitud Oeste: 63° 54' 53".
- 2.4. **Expediente N° 175.00.0/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la ciudad de MERLO, provincia de SAN LUIS, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.451-AFSCA/15, a la ASOCIACIÓN CIVIL EL RENUOVO (C.U.I.T. N° 30-71244251-0), para operar en la frecuencia 106.1 MHz, canal 291, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Igualdad N° 351, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 20' 48" y Longitud Oeste: 65° 01' 03".
- 2.5. **Expediente N° 326.00.0/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de EL BOLSON, provincia de RÍO NEGRO, cuya licencia fuera adjudicada mediante Resolución N° 181-AFSCA/15, rectificada por su similar N° 2.622-ENACOM/16 al señor Jorge Nadim JODOR (D.N.I. N° 12.351.203 - C.U.I.T. N° 20-12351203-1), para operar en la frecuencia

98.3 MHz., canal 252, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Clemente O' Nelli N° 3075, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 41° 57' 39.39'' y Longitud Oeste: 71° 32' 09''.

- 2.6. Expediente N° 329/2010 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, cuya autorización fuera otorgada mediante Resolución N° 2.618- ENACOM/16 a la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) de 300 vatios y altura media de antena (H.M.A.) de SESENTA (60) metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle 9 de Julio N° 570, de la citada ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 26° 50' 20'' y Longitud Oeste: 65° 12' 22''.
- 2.7. Expediente N° 411.00.0/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, de la localidad de LA PAZ, provincia de MENDOZA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 8.322-ENACOM/16, al señor Juan Carlos MÁRQUEZ (D.N.I. N° 13.705.848 – C.U.I.T. N° 20-13705848-1), para operar en la frecuencia 95.3 MHz, canal 237, con categoría E, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Almirante Brown entre la avenida Mendoza y la calle Patricias Mendocinas, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 27' 31'' y Longitud Oeste: 67° 32' 43''.
- 2.8. Expediente N° 907/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.489-AFSCA/11 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de la provincia del CHUBUT, para operar en el ámbito de la ESCUELA N° 719, de la localidad de GOBERNADOR COSTA, de dicha provincia, en el canal 204, frecuencia 88.7 MHz, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Estrada S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 44° 03' 11'' y Longitud Oeste: 70° 36' 08''.
- 2.9. Expediente N° 1215/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.485-AFSCA/11, al MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de MISIONES, para operar en el ámbito del CENTRO EDUCATIVO POLIMODAL N° 16, de la localidad de ELDORADO, de dicha provincia, en la frecuencia 106.9 MHz, canal 295, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Presidente Franco N° 2149, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 26° 24' 43'' y Longitud Oeste: 54° 39' 49''.
- 2.10. Expediente N° 1631/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida por Resolución N° 715-AFSCA/14 a la MUNICIPALIDAD DE CLODOMIRA (C.U.I.T. N° 30-67507625-8), para operar en la frecuencia 87.9 MHz, canal 200, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle República N° 409, en la localidad de CLODOMIRA, provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 34' 36'' y Longitud Oeste: 34° 07' 51''.

- 2.11. Expediente N° 1635/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, provincia del NEUQUÉN, cuya autorización fuera otorgada mediante la Resolución N° 761-AFSCA/14 a la MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR (C.U.I.T. N° 30-99927677-2), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Avenida Pilmayquén y Copahue, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 38° 37' 34,1'' y Longitud Oeste: 68° 18' 04''.
- 2.12. Expediente N° 1816/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de MERCEDES, provincia de CORRIENTES, cuya autorización fuera otorgada mediante la Resolución N° 923-AFSCA/14 a la MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (C.U.I.T. N° 30-66973575-4), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Avenida Pellegrini S/N°, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 29° 09' 46,9'' y Longitud Oeste: 58° 05' 0,1''.
- 2.13. Expediente N° 1850/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 1.393-AFSCA/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorízase al MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la provincia de MISIONES, la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito del INSTITUTO DE EDUCACIÓN DOCENTE "SIERRA DE MISIONES", de la localidad de SAN VICENTE, provincia de MISIONES."
Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido en el Artículo precedente, autorizado a operar en la frecuencia 90.5 MHz, canal 213, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR824, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles Eva Duarte y Juan B. Justo, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27° 00' 00'' y Longitud Oeste: 54° 29' 04''.
- 2.14. Expediente N° 1927/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 1.575-AFSCA/11 a la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), para operar en el ámbito de la ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N° 2 "LUIS FEDERICO LELOIR", de la ciudad de COMANDANTE NICANOR OTAMENDI, partido de ALVARADO, de dicha provincia, en la frecuencia 89.1 MHz, canal 206, con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en Avenida Colón N° 2449, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 38° 06' 38'' y Longitud Oeste: 57° 50' 36''.
- 2.15. Expediente N° 2012/2012 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 325-AFSCA/13 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (C.U.I.T. N° 30-70731824-0), para operar en el ámbito de la ESCUELA NORMAL "Remedios de Escalada de San Martín", de la localidad de LA CRUZ, de dicha provincia, en la frecuencia 88.9 MHz, canal 205, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR801, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle

Zelmira de Zoto S/Nº, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 29º 10' 40'' y Longitud Oeste: 56º 38' 24''.

- 2.16. Expediente N° 2083/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 40-AFSCA/14 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CÓRDOBA (C.U.I.T. N° 33-99925244-9), para operar en el ámbito del INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MEDIA N° 242 "FUERTE LOS MORTEROS", de la localidad de MORTEROS, de dicha provincia, en el canal 204, frecuencia 88.7 MHz, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT432, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Arturo Frondizi N° 2915, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 30º 43' 54'' y Longitud Oeste: 62º 00' 23''.
- 2.17. Expediente N° 2448/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.489-AFSCA/14, al MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de MISIONES, para operar en el ámbito de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARIANO MORENO", de la localidad de APÓSTOLES, de dicha provincia, en la frecuencia 94.5 MHz, canal 233, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 0,3 kilovatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de 40 metros, identificado con la señal distintiva LRR845, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la avenida 9 de Julio N° 245, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 27º 55' 06'' y Longitud Oeste: 55º 45' 36''.
- 2.18. Expediente N° 2450/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.505-AFSCA/14, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de CÓRDOBA, para operar en el ámbito del IPET N° 308, de la localidad de LUCIO V. MANSILLA, de dicha provincia, en la frecuencia 89.9 MHz, canal 210, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT729, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Presbítero Vaca Vallejo N° 78, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 29º 48' 18'' y Longitud Oeste: 64º 42' 35''.
- 2.19. Expediente N° 2474/2014 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.501-AFSCA/14, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la provincia de SAN JUAN, para operar en el ámbito de la ESCUELA AGROTÉCNICA "MANUEL BELGRANO", de la localidad de SAN JOSÉ DE JACHAL, de dicha provincia, en la frecuencia 92.5 MHz, canal 223, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT726, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la Ruta Nacional N° 150 kilómetro 3, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 30º 13' 30'' y Longitud Oeste: 68º 45' 47''.
- 2.20. Expediente N° 2517/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante la Resolución N° 224-AFSCA/14 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la provincia de CATAMARCA (C.U.I.T. N° 30-70962197-8), para operar en el ámbito de la ESCUELA SECUNDARIA EPET N° 13 "GENERAL SAN MARTÍN", de la localidad de SAN JOSÉ, de dicha provincia, en la frecuencia 89.9 MHz, canal 210, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRQ727, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle San Martín S/Nº, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 26º 48' 06'' y Longitud Oeste: 66º 04' 12''.

- 2.21. Expediente N° 2518/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 441-AFSCA/14, al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la provincia de RÍO NEGRO, para operar en el ámbito del CEM N° 62, de la localidad de CERVANTES, de dicha provincia, en la frecuencia 104.7 MHz, canal 284, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRU317, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la intersección de las calles Sarmiento y Belgrano, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 39° 03' 11.4'' y Longitud Oeste: 67° 23' 30.9''.
- 2.22. Expediente N° 2559/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 332-AFSCA/13 al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE FORMOSA (C.U.I.T. N° 30-67135761-9), para operar en el ámbito de la ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 22 "Malvinas Argentinas", de la localidad de LAGUNA BLANCA, de dicha provincia, en la frecuencia 90.5 MHz, canal 213, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRR783, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la avenida Presidente Kirchner y avenida Aldo Bollini, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 25° 07' 18'' y Longitud Oeste: 58° 15' 27''.
- 2.23. Expediente N° 2596/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia cuya autorización fuera concedida mediante Resolución N° 1.882-AFSCA/12 al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de la provincia de CÓRDOBA, para operar en el ámbito del INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN MEDIA N° 306 "DR. AMADEO SABATTINI", de la localidad de PASO VIEJO, de dicha provincia, en el canal 204, frecuencia 88.7 MHz, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT357, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Tupac Amaru S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 30° 46' 6'' y Longitud Oeste: 65° 11' 41''.
- 2.24. Expediente N° 2721/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 443-AFSCA/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, de la provincia de MENDOZA, la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito de la ESCUELA N° 4-159 "CÉSAR MILSTEIN", de la localidad de EL VERGEL, provincia de MENDOZA." Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio referido precedentemente, autorizado a operar en la frecuencia 106.5 MHz, canal 293, con categoría F, identificado con la señal distintiva LRT441, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran emplazados en la calle Palomase S/N°, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas Latitud Sur: 32° 47' 09'' y Longitud Oeste: 68° 36' 42''.
- 2.25. Expediente N° 7256/2017 del Registro del ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de LOS TOLDOS, provincia de BUENOS AIRES, cuya autorización fuera otorgada mediante la Resolución N° 1.806-ENACOM/17 a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE (C.U.I.T. N° 30-63703249-2), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena (H.M.A.) máxima de SESENTA (60) metros, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Mitre N° 991, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 34° 59' 57'' y Longitud Oeste: 61° 02' 19''.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

3. Autorizaciones

- 3.1. **Expediente N° 620/2015 del Registro de la ex AFSCA:** Autorizar a la COMUNIDAD ABORIGEN DE OLAROS CHICO, perteneciente al Pueblo ATACAMA, radicada en la localidad de OLAROS CHICO, en el departamento SUSQUES, de la provincia de JUJUY, la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad y provincia mencionadas, para operar en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz, con categoría F, y señal distintiva LRK813.
- 3.2. **Expediente N° 627/2010 del Registro de la ex AFSCA:** Autorizar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (C.U.I.T. N° 30-71042742-5) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz, con una categoría E, en la ciudad de VIEDMA, provincia de RIO NEGRO, identificada con la señal distintiva LRG363.
- 3.3. **Expediente N° 1353/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Autorizar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (C.U.I.T. N° 30-99915793-5), la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito de la ESCUELA N° 721 "CALETA HORNO", en el canal 216, frecuencia 91.1 MHz, con categoría E, en la ciudad de CAMARONES, de la provincia del CHUBUT, identificado con la señal distintiva LRF962.
- 3.4. **Expediente N° 1746/2015 del Registro de la ex AFSCA:** Autorizar a la DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (C.U.I.T. N° 30-62739371-3), la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el ámbito de la "ESCUELA DON SIXTO ACOSTA N° 1", en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz, con categoría F, en la localidad de GERMANIA, de la provincia de BUENOS AIRES, identificado con la señal distintiva LRS962.
- 3.5. **Expediente N° 8907/2016 del Registro del ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (C.U.I.T. N° 30-99915441-3) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de VILLA DE SAN CARLOS, provincia de MENDOZA.
- 3.6. **EX-2018-27705305-APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la COMUNIDAD ABORIGEN FENTREN KIMÚN (C.U.I.T. N° 30-71469389-8), perteneciente al Pueblo MAPUCHE, radicada en la localidad de GUALJAINA, de la provincia del CHUBUT, la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la localidad y provincia mencionadas, para operar en el canal 210, frecuencia 89.9 MHz, con categoría F, y señal distintiva LRF838.
- 3.7. **EX-2018-31254498-APN-SDYME#ENACOM:** Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE ZONDA (C.U.I.T. N° 30-67330869-0) la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en el canal 200, frecuencia 87.9 MHz, con una potencia radiada efectiva (P.R.E.) máxima de 100 vatios y altura media de antena máxima de SESENTA (60) metros, en la ciudad de VILLA BASILIO NIEVAS, provincia de SAN JUAN.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4. Transferencias

- 4.1. Expediente N° 1996/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Aprobar las transferencias de titularidad de la licencia del servicio de radiodifusión por modulación de amplitud para la localidad de MERLO, provincia de BUENOS AIRES, otorgada por Decreto N°1577/99 adjudicada a la firma SINTONI SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70853812-0) y la licencia del servicio de radiodifusión por modulación de amplitud para la ciudad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES, otorgada por Decreto N°1281/01 adjudicada a la firma GLL SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-69760196-8) a favor de la firma AFAKOT SOCIEDAD ANÓNIMA (30-70916671-5) . Dejar constancia que la firma licenciataria se encuentra integrada por los señores Benjamín Jorge VIJNOVSKY (D.N.I. N° 7.657.337 - C.U.I.T. N° 23-07657337-9) y Carlos Alberto GOROSITO (D.N.I. N° 12.698.423-6 – C.U.I.T. N° 20-12698423-6), quienes detentan SEIS MIL (6.000) acciones, que se corresponden con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social cada uno.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

5. Prorrogas

- 5.1. Expediente N° 1402/2017 del Registro del ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor José Argentino CASTRO (D.N.I. N° 8.619.510 - C.U.I.T. N° 20-08619510-1), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRN330, frecuencia 92,5 MHz, de la ciudad de ASTICA, provincia de SAN JUAN.
- 5.2. Expediente N° 1971/2017 del Registro del ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Horacio Aníbal GRANCI (D.N.I. N° 8.351.436 - C.U.I.T. N° 20-08351436-2), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRP731, en la localidad de SIERRA DE LA VENTANA, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada por Resolución N° 1.360-AFSCA/14.
- 5.3. Expedientes N° 3543/2016, 3517/2016, 3549/2016, 3580/2016, 3584/2016, 3593/2016, 4140/2016, 4505/2016 del Registro del ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, a la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-59803629-9) integrada por las firmas GRUPO CLARÍN SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70700173-5) y GC MINOR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70712752-6), titular de las licencias que se detallan en el Anexo IF-2018-61823498-APNDNSA# ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

- 5.4. Expediente N° 16776/2016 del Registro del ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Marcelo Daniel WISCHÑEVSKY (D.N.I. N° 24.772.147 – C.U.I.T. N° 23-24772147-9), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI926, frecuencia 92.3 MHz, en la ciudad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada mediante Resolución N° 1.617-COMFER/01, con autorización de cambio de frecuencia otorgada por Resolución N° 464-COMFER/02, autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 585-COMFER/02, de fecha 18 de septiembre de 2002, y habilitación definitiva otorgada por Resolución N° 1.540-COMFER/04.
- 5.5. Expediente N° 16882/2016 del Registro del ENACOM:** Tener por ejercida la opción al régimen previsto por el Artículo 20 del Decreto N° 267/15, que contempla el otorgamiento de una prórroga por DIEZ (10) años, bajo los términos y condiciones del Artículo 40 de la Ley N° 26.522, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente, debiendo considerarse dicha prórroga como un primer período, con derecho a una prórroga automática por el término de CINCO (5) años más, al señor Fabián Daniel SCHWARTZ (D.N.I. N° 22.588.922 – C.U.I.T. N° 20-22588922-9), titular de la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRI928, frecuencia 100.3 MHz, en la ciudad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada mediante Resolución N° 846-COMFER/02, con autorización para el cambio de frecuencia otorgada por Resolución N° 135-COMFER/05, autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 191-COMFER/07, de fecha 30 de marzo de 2007, transferida por Resolución N° 410-AFSCA/10, con habilitación definitiva otorgada por Resolución N° 1.380-AFSCA/12.
- 5.6. EX-2018-04614014-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar la licencia correspondiente a los servicios de comunicación audiovisual por modulación de amplitud LU37, en la frecuencia 980 KHz, y por modulación de frecuencia 88.9 MHz de la localidad de GENERAL PICO, provincia de LA PAMPA, cuyo titular es la firma PAMPA DIFUSORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-56775819-9), por el plazo de CINCO (5) años, adjudicada por el Decreto N° 5.500 de fecha 26 de noviembre de 1971, renovada por el Decreto N° 2.662 de fecha 13 de octubre de 1983 y habilitada por Resolución N° 447 del 25 de abril del 2005.
- 5.7. EX-2018-08802799-APN-SDYME#ENACOM:** Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH356 de la localidad de JUAN JOSÉ CASTELLI, provincia del CHACO, cuya titular es la señora Elva Isabel ORQUERA (D.N.I. N° 20.280.937 – C.U.I.T. N° 27-20280937-0), adjudicada mediante Resolución N° 503-COMFER/99, cuyo plazo de vigencia fuera extendido en virtud de la Resolución N° 1.644-COMFER/01, con autorización para el comienzo de las transmisiones en forma precaria otorgada por Resolución N° 196-COMFER/03, de fecha 21 de febrero de 2003, y habilitación definitiva otorgada por Resolución N° 452-COMFER/06.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

6. Licencia única Argentina Digital

- 6.1. Expediente N° 192/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Otorgar al señor Juan Omar Wagner (C.U.I.T. N° 23-20776690-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o

internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Juan Omar Wagner (C.U.I.T. N° 23-20776690-9) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 6.2. Expediente N° 196/2011 del Registro de la ex AFSCA:** Inscribir al señor Javier Alejandro CARDOZO (C.U.I.T. N° 20-20756366-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.3. Expediente N° 654/2009 del Registro de la ex CNC:** Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN (C.U.I.T. N° 30-99909954-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE SAN AGUSTIN (C.U.I.T. N° 30-99909954-4) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Telefonía Local, Telefonía Pública y Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.4. Expediente N° 695/1989 del Registro de la ex SC:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE DALMACIO VELEZ LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579178-8) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.
- 6.5. Expediente N° 1433/2002 del Registro de la ex CNC:** Tener por registrado a nombre de la empresa CABLENET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-64354996-0) la licencia y los registros de los servicios de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico (SRSVF/SRSVR), Servicio de Telefonía Local (STL), Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional (STLDN), Servicio de Telefonía de Larga Distancia Internacional (STLDI) y Servicio de Valor Agregado (SVA), que fuera oportunamente otorgada a la empresa SAN VICENTE CABLE Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-64354996-0) mediante Resoluciones N° 120-COMFER/89 (rectificada por su similar N° 954-COMFER/02), N° 964-COMFER/93 (prorrogada por la Resolución N° 531-AFSCA/10), N° 148-AFSCA/2012, N° 3.890-ENACOM/17 y N° 187-SC/2003. Inscribir la empresa CABLENET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-64354996-0) en el Registro de Servicios TIC, aprobado por el Artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Operador Móvil Virtual (OMV) Básico.
- 6.6. Expediente N° 1510/2015 del Registro de la ex CNC:** Inscribir a la firma V.C.C.B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-70921115-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.7. Expediente N° 1611/2009 del Registro del ex COMFER:** Inscribir a la empresa C.P.S COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-69685097-2) en el Registro de Servicios TIC aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.8. Expediente N° 1633/2010 del Registro de la ex AFSCA:** Inscribir a la señora Diana Natalia ABELEDO (C.U.I.T. N° 27-17813329-8) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 6.9. Expediente N° 1650/2008 del Registro de la ex CNC:** Inscribir a la empresa ALVAREZ CABLE HOGAR SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-64860921-9) en el Registro de los Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los servicios de Transmisión de Datos y Transporte de Señales de Radiodifusión.
- 6.10. Expediente N° 1756/2010 del Registro de la ex AFSCA:** Otorgar a la empresa SISTEMCABLE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71130880-2) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa SISTEMCABLE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71130880-2) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico, y Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.11. Expediente N° 1943/2013 del Registro de la ex CNC:** Inscribir a firma VICUÑA TV SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-65833971-7), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.12. Expediente N° 2400/1996 del Registro del ex COMFER:** Inscribir al señor Leonardo Raúl OJEDA (C.U.I.T. N° 20-21774154-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.13. Expediente N° 2499/2013 del Registro de la ex AFSCA:** Otorgar a la señora América Atanacia MACHUCA (C.U.I.T. N° 27-11440256-2), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora América Atanacia MACHUCA (C.U.I.T. N° 27-11440256-2), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8°, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aprobado por Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.14. Expediente N° 3116/2017 del Registro del ENACOM:** Inscribir a la empresa FIBERMAX SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71534748-9) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción por Vínculo Físico y/o Radioeléctrico y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 6.15. Expediente N° 3243/2017 del Registro del ENACOM:** Inscribir a la empresa RAMS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70702713-0) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.
- 6.16. Expediente N° 4511/2017 del Registro del ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE PIPINAS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62197652-0), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.

- 6.17. Expediente N° 7904/1992 del Registro la ex CNT:** Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO (C.U.I.T. N° 30-63723715-9), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.18. Expediente N° 8284/2001 del Registro de la ex CNC:** Inscribir a la empresa CORTUC SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70123764-8), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los servicios de Operador Móvil Virtual (OMV) con Infraestructura, y Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.19. Expediente N° 9304/2009 del Registro de la ex CNC:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54572900-4) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico para la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, provincia de BUENOS AIRES.
- 6.20. Expediente N° 11212/2013 del Registro de la ex CNC:** Inscribir a la firma MITESIA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71145758-1) en el Registro de Servicios TIC- previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Localización de Vehículos y Aviso de Personas.
- 6.21. Expediente N° 11530/1989 del registro de la ex SC:** Inscribir a la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE LEANDRO N. ALEM LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-59118282-6) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet.
- 6.22. Expediente N° 12098/2011 del Registro de la ex CNC:** Otorgar a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROVISIÓN DE QUEMÚ QUEMÚ LIMITADA (C.O.S.Y.P.R.O.) (C.U.I.T. N° 30-54574548-4) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, del 28 de diciembre de 2017.
Inscribese a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PROVISIÓN DE QUEMÚ QUEMÚ LIMITADA (C.O.S.Y.P.R.O.) (C.U.I.T. N° 30-54574548-4) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.23. Expediente N° 17153/1999 del Registro de la ex CNC E:** Inscribir a la firma DESARROLLOS INTERNET SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70220854-4) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.24. EX-2017-18531070-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Eliberto Nelson Sebastián BIGLIA (C.U.I.T. N° 23-07891621-4), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor agregado - Acceso Internet.
- 6.25. EX-2017-23180846-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA MARINA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54576629-5), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de

Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

- 6.26. EX-2017-29265511-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR) (C.U.I.T. N° 30-53400376-1), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS ARANGUREN LIMITADA (COOPAR) (C.U.I.T. N° 30-53400376-1), en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.27. EX-2017-30247046-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Marcelo Ricardo NUÑEZ BADDUOH (C.U.I.T. N° 20-92591081-4), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Marcelo Ricardo NUÑEZ BADDUOH (C.U.I.T. N° 20-92591081-4), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.28. EX-2018-01049445-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Víctor Pablo BASUALDO (C.U.I.T. N° 20-39318764-7) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.29. EX-2018-09889987-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Lucas Ezequiel RECALDE (C.U.I.T. 20-31190221-1), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 6.30. EX-2018-09891414-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Héctor Martín IRIBARREN (C.U.I.T. N° 20-24537911-1) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.31. EX-2018-12010170-APN-AMEYS#ENACOM:** Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS (C.U.I.T. N° 30-99904560-6) en el Registro de Servicios TIC- Servicio Valor Agregado-Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 6.32. EX-2018-13407821-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma KALLOFER SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70129243-6) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico; Telefonía Local y de Larga Distancia Nacional e Internacional.
- 6.33. EX-2018-14051962-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Elías Ezequiel BULLAN (C.U.I.T. N° 20-31414287-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Elías Ezequiel BULLAN (C.U.I.T. N° 20-31414287-0) en el Registro de Servicios TIC, previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el servicio de Valor Agregado Acceso a Internet.

- 6.34. EX-2018-14716037-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la firma FIBERTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71557027-7) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.
- 6.35. EX-2018-22008933-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa BARINET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71524932-0) en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el servicio de Reventa de Servicio de Telecomunicaciones.
- 6.36. EX-2018-22297595-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir al señor Juan Francisco RUDYK (C.U.I.T. N° 20-14405352-5) en el Registro de Servicios TIC- el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 6.37. EX-2018-25989646-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la sociedad SIDECOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71232455-0), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la sociedad SIDECOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71232455-0) en el Registro de Servicios TIC- previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet; Telefonía Local, de Larga Distancia Nacional e Internacional; Operador Móvil Virtual con Infraestructura; y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones.
- 6.38. EX-2018-27038513-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa CABLEVIDEO DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 33-69233418-9), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, como Operador Móvil Virtual (OMV) con Infraestructura.
- 6.39. EX-2018-27040765-APN-SDYME#ENACOM:** Inscribir a la empresa CALETA VIDEO CABLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-62805762-8), en el Registro de Servicios TIC aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Operador Móvil Virtual con Infraestructura.
- 6.40. EX-2018-27635011-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Santos Luis SOSA (C.U.I.T. N° 20-21974067-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Santos Luis SOSA (C.U.I.T. N° 20-21974067-1), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico.

- 6.41. EX-2018-31518853-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar a la señora María Edith MARTÍNEZ (C.U.I.T N° 27-24512317-0), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la señora María Edith MARTÍNEZ (C.U.I.T N° 27-24512317-0), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.42. EX-2018-34824395-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Juan Manuel ALVAREZ (C.U.I.T. N° 20-27333143-4), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Juan Manuel ALVAREZ (C.U.I.T. N° 20-27333143-4), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.43. EX-2018-34895941-APN-AMEYS#ENACOM:** Otorgar al señor Nicolás Sebastián BOZZINI (C.U.I.T N° 20-31741701-3), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Nicolás Sebastián BOZZINI (C.U.I.T N° 20-31741701-3), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.44. EX-2018-36491873-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa GANTE SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71577040-3), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa GANTE SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-71577040-3), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8°, del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.45. EX-2018-37417995-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Daniel MANGAS (C.U.I.T N° 20-24595856-1), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Daniel MANGAS (C.U.I.T N° 20-24595856-1), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.46. EX-2018-39670196-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la sociedad OOPS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71579312-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la sociedad OOPS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71579312-8) en el Registro de Servicios TIC- previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

- 6.47. EX-2018-41366888-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Eduardo Andrés CISTERNA (C.U.I.T. N° 20-29983036-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Eduardo Andrés CISTERNA (C.U.I.T. N° 20-29983036-6) en el Registro de Servicios TIC- previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.48. EX-2018-42044029-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa ULTRANET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71613125-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa ULTRANET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71613125-0) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado- Acceso a Internet.
- 6.49. EX-2018-42861446-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la empresa CONECTORIZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71567467-6) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 6.50. EX-2018-44890941-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa SICSATEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71605940-1) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir a la empresa SICSATEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71605940-1) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los Servicios de Valor Agregado - Acceso a Internet; Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional.
- 6.51. EX-2018-45750594-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pablo Vicente TOLEDO (C.U.I.T. N° 20-21627301-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Pablo Vicente TOLEDO (C.U.I.T. N° 20-21627301-0) en el Registro de Servicios TIC- previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.52. EX-2018-47279878-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar a la empresa VANELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71588735-1), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N ° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

- 6.53. EX-2018-49949707-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar al señor Oscar Enrique BRIZUELA (C.U.I.T. N° 20-08556479-0), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 6.54. EX-2018-50071230-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Renato Adrián HONDERE (C.U.I.T. N° 20-23105016-8), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 6.55. EX-2018-50396303-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Alberto Daniel BAIGORRIA (C.U.I.T. N° 20-28275533-6), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 6.56. EX-2018-51163084-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Carlos Alfredo QUIROZ (C.U.I.T. N° 20-32397652-0), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Carlos Alfredo QUIROZ (C.U.I.T. N° 20-32397652-0), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Anexo I del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio Valor Agregado – Acceso a Internet.
- 6.57. EX-2018-52267121-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar a la señora María José DELME (C.U.I.T. N° 27-28623875-6), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 6.58. EX-2018-53347423-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Henri Walter TRENIDAD (C.U.I.T. N° 23-14335114-9), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
Inscribir al señor Henri Walter TRENIDAD (C.U.I.T. N° 23-14335114-9), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.
- 6.59. EX-2018-54424304-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Pablo Jorge ROLDAN ABIAKEL (C.U.I.T. N° 20-21725750-7), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 6.60. EX-2018-56551817-APN-REYS#ENACOM:** Otorgar al señor Elbio Javier FUENZALIDA (C.U.I.T. N° 23-23259062-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Elbio Javier FUENZALIDA (C.U.I.T. N° 23-23259062-9) en el Registro de Servicios previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

6.61. EX-2018-58276144-APN-REYS#ENACOM: Otorgar al señor Héctor Maximiliano BIGLIANI (C.U.I.T. N° 20-27244937-7), Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017.

Inscribir al señor Héctor Maximiliano BIGLIANI (C.U.I.T. N° 20-27244937-7), en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet.

6.62. EX-2018-59248745-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar a la firma IT-ONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-70983007-0) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex Ministerio de Modernización N° 697 de fecha 28 de diciembre de 2017.

6.63. EX-2019-05780691-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la firma SOLUCIONES INTEGRALES EN CONECTIVIDAD SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. 30-71632915-8) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex Ministerio de Modernización N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

7. ISER

7.1. EX-2018-22021988-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2018-37942108-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

7.2. EX-2018-22031440-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2018-36311759-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

7.3. EX-2018-22043665-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2018-36073230-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

7.4. EX-2018-22057125-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2018-36312561-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

7.5. EX-2018-22057262-APN-SDYME#ENACOM: Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2018-42591399-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

- 7.6. **EX-2018-22076614-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de PRODUCTOR Y DIRECTOR PARA RADIO Y TELEVISIÓN, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2018-37941773-APN- DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.
- 7.7. **EX-2018-22076757-APN-SDYME#ENACOM:** Otorgar las habilitaciones en la categoría de LOCUTOR NACIONAL, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2018-36070235-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES
- 7.8. **EX-2018-62767468-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar para el ciclo lectivo 2019, las NORMAS GENERALES de aplicación a las carreras que se imparten en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER), como Anexo IF-2019-10651330-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

8. FOMECA

EX-2019-05669849-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Reglamento Particular para la convocatoria a concurso abierto de FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA D -PUEBLOS ORIGINARIOS- destinada al apoyo y fomento de proyectos audiovisuales y de equipamiento en sus etapas de inicio y desarrollo, como Anexo IF-2019-13489602-APN-DNFYD#ENACOM.

El gasto que demande el cumplimiento del Concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA D – PUEBLOS ORIGINARIOS-, será financiada con los recursos contemplados en el Artículo 97, inciso f) de la Ley N° 26.522 y no excederá la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000).

Convocar a concurso abierto, en todo el territorio nacional para la presentación de proyectos, a partir del 1° de abril de 2019, correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA D –PUEBLOS ORIGINARIOS- destinada al apoyo y fomento de proyectos audiovisuales y de equipamiento en sus etapas de inicio y en desarrollo a:

1. Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes y que sean titulares de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora contemplados en la Ley N° 26.522.

2. Pueblos Originarios con personería jurídica nacional inscriptos en el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RENOPI) y Comunidades Indígenas con personería jurídica inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI) y/o en los organismos provinciales pertinentes en cuyo objeto social se incluya la difusión, propagación y/o producción de contenidos, inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, creado por el Artículo 58 de la Ley N° 26.522.

Establecer que en forma excepcional en la presente convocatoria, se admitirá la inscripción de entidades que tengan su Registro FOMECA en trámite, siempre que lo hubieren solicitado antes del cierre de la convocatoria y que el registro se encuentre otorgado en forma previa al efectivo otorgamiento del beneficio.

Instruir a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO para que en conjunto con las áreas de este Organismo que estime conveniente y organismo públicos que tengan por objeto el desarrollo de los Pueblos Originarios se proceda a elaborar y ejecutar un PLAN DE CAPACITACION destinado al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LINEA D –PUEBLOS ORIGINARIOS.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

9. Servicio Universal

- 9.1. EX-2018-27852712-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA ALPACORRALENSE DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579284-9) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA ALPACORRALENSE DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579284-9), la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.943.348,38) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.943.348,38) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

- 9.2. EX-2018-44895480-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE SANTIAGO TEMPLE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571747-2) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS SERVICIOS SOCIALES DE SANTIAGO TEMPLE LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54571747-2), la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$2.379.313,12) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$2.379.313,12) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

- 9.3. EX-2018-66959699-APN-DNFYD#ENACOM:** Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA INTEGRAL DE AGUA, OBRAS Y PROVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONESA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55613088-0) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA INTEGRAL DE AGUA, OBRAS Y PROVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONESA LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-55613088-0), la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$1.894.494,08.-) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$1.894.494,08.-) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

9.4. EX-2019-01584261-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA VILLA GIARDINO DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61521274-8) en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA VILLA GIARDINO DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-61521274-8), la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$3.792.181,60) en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$3.792.181,60) del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

10. OCA

El señor Director Guillermo Raul JENEFES expresa:

“Conforme lo manifestado en el Acta 38 de fecha 18 de octubre de 2018, se reitera que el juez no tiene las facultades en materia postal y es que estas son propias al ENACOM.

No pasa desapercibido que en aras de conservación de la empresa, su señoría ha tomado la decisión de atribuirse, facultades que no le corresponden. Conforme el caso del Banco Central de la República Argentina c/ Banco del Interior en donde un Juez se atribuyo facultades propias del BCRA, y ello fue dejado sin efecto por recursos posteriores.

En síntesis, debe cumplirse la decisión judicial de quien ordeno la medida, con el objeto de preservar la prestación del servicio postal y el mantenimiento de los puestos laborales de los trabajadores.”

En virtud de lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados “ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA SRL s/ INCIDENTE DE ACTOS INEFICACES (Expte. N° 105630)” con fecha 25 de febrero de 2019, el Directorio por unanimidad asume el cumplimiento de la manda judicial que le fuera notificada con fecha 1 de marzo de 2019 e instruye a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULATORIOS y a la DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES, que actúen conforme a sus competencias y tomen las medidas que estimen corresponder.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, siendo las 14:00hs la señora Presidenta da por concluida la Reunión de Directorio N° 43 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, invitando a los presentes a suscribir el acta resultante.